Naciones Unidas E/1999/83

Consejo Económico y Social

Distr. general
17 de junio de 1999
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 1999
Ginebra, 5 a 30 de julio de 1999
Tema 6 del programa provisional*
Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas

Aplicación de las conclusiones convenidas 1998/2 del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento coordinado y la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena

Informe del Secretario General

* E/1999/100 y Add.1.

99-18045 (S) 090799 120799

I. Introducción

1. En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General examinó la aplicación de las recomendaciones aprobadas por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993. En su resolución 53/166, de 9 de diciembre de 1998, la Asamblea acogió complacida las conclusiones convenidas 1998/2 del Consejo Económico y Social sobre la coordinación de las actividades complementarias y la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena, y exhortó a que se aplicaran plenamente. En el presente informe se examina el progreso en la aplicación de las conclusiones orientadas a la acción que figuran en el documento 1998/2.

II. Recomendaciones y actividades

El Consejo recomendó que:	Desde el período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social de 1998 se han emprendido las siguientes actividades:
A. Seguimiento y aplicación coordinados a nivel de todo el sistema de la Declaración y Programa de Acción de Viena	
1. Sus comisiones orgánicas, así como las comisiones regionales y demás órganos y entidades, y los organismos especializados, en el marco de sus mandatos respectivos, tomen en cuenta plenamente todos los derechos humanos en sus actividades.	1. En el informe “Viena + 5” del Secretario General al Consejo Económico y Social sobre el seguimiento y la aplicación coordinados de la Declaración y Programa de Acción de Viena (E/1998/60) se presentaron los progresos realizados y las orientaciones de política que se estaban adoptando para integrar los derechos humanos en las actividades del sistema de las Naciones Unidas. Este proceso sigue en marcha. Los derechos humanos se están integrando en todo el sistema mediante la adopción de metodologías basadas en los derechos humanos; la elaboración de programas o proyectos que abordan cuestiones concretas de derechos humanos; la integración de los componentes de derechos humanos en los programas y proyectos del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las operaciones sobre el terreno; y con la presencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en todas las dependencias estructurales de la Secretaría encargadas del desarrollo y la coordinación de políticas. Como ejemplos, cabe mencionar en este sentido a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), el Programa conjunto y de copatrocinio de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (ONUSIDA), el Fondo de Población

de las Naciones Unidas (FNUAP), el Programa Mundial de Alimentos (PMA), la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Departamento de Información Pública y la División para el Adelanto de la Mujer, así como la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. Las comisiones económicas regionales (Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la Comisión Económica para Europa (CEPE)) organizaron seminarios para promover los derechos sociales, económicos y culturales en 1998. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos elaboraron, en el marco del memorando de entendimiento de 1998 entre ambas instituciones y siguiendo el documento normativo del PNUD "La integración de los derechos humanos en el desarrollo humano sostenible", un programa titulado "Fortalecimiento de los derechos humanos" que consta de actividades conjuntas en cinco esferas de importancia capital para los derechos humanos y el desarrollo humano sostenible. En 1998, el Banco Mundial publicó un documento titulado "Development and human rights: the role of the World Bank", que refleja la orientación política del Banco en materia de derechos humanos.

2. Todos los componentes del sistema de las Naciones Unidas fomenten la coordinación a nivel de todo el sistema a fin de promover todos los derechos humanos, e incluso que las consultas entre organismos convocadas por la Oficina del Alto Comisionado a nivel operacional continúen siendo un foro para la cooperación en la esfera de los derechos humanos.

2. Las actividades en materia de derechos humanos están sujetas a la coordinación a nivel de todo el sistema en el marco del sistema general de gestión de la Organización. La presencia de la Oficina del Alto Comisionado en todos los comités ejecutivos, en el sistema del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) y en los marcos del sector humanitario (en particular en el Comité Permanente entre Organismos) permite una mayor coordinación entre las actividades pertinentes en materia de derechos humanos. Además del marco general de coordinación, también se ha logrado avanzar a nivel operacional en las esferas concretas mencionadas en el presente informe. Como ejemplo, cabe mencionar las consultas celebradas mensualmente entre el PNUD y la Oficina del Alto Comisionado y las consultas periódicas entre dicha Oficina y la UNESCO, la UNCTAD, el FNUAP, el ONUSIDA, la OMS y la OIT. Se ha atribuido especial atención a integrar los componentes de derechos humanos en las actividades coordinadas de las Naciones Unidas al nivel de país como la forma más efectiva de promover los derechos humanos y coordinar la labor de la Organización. Los derechos humanos se han incluido en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, concebido como un proceso de la continua labor en equipo de las Naciones Unidas para responder a las

prioridades de desarrollo de países específicos. La Oficina ha asumido la responsabilidad del componente de derechos humanos del Marco.

3. El Secretario General continúe sus esfuerzos por contratar personal para la Oficina del Alto Comisionado con miras a asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad, con la más amplia representación geográfica posible y teniendo en cuenta el equilibrio de géneros.

3. En el informe de la Alta Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la "composición del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos" (E/CN.4/1999/97) se destaca que los principios que rigen la contratación y el empleo de personal se derivan del párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas. En el informe figuran cuadros que proporcionan datos exhaustivos actualizados relativos al personal de la OACDH. En el informe del Secretario General sobre la composición de la Secretaría, A/53/375, también figura información pertinente en torno a esta cuestión. De conformidad con la resolución de la Comisión de Derechos Humanos sobre la "Composición del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos" (resolución 1999/70), la Alta Comisionada presentará un informe sobre su ejecución al siguiente período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.

4. Se proporcione capacitación al personal de todo el sistema de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos.

4. Se está proporcionando capacitación en materia de derechos humanos a un número cada vez mayor de funcionarios de las Naciones Unidas. En colaboración con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unida para los Refugiados (ACNUR), la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos organiza dos programas de capacitación al año sobre mantenimiento de la paz, asistencia humanitaria y derechos humanos para el personal militar y de policía civil en la Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas en Turín (Italia). Los programas van dirigidos al personal nacional encargado de entrenar a los contingentes militares y de policía que se desplegarán en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Además, la Oficina del Alto Comisionado sigue realizando programas de capacitación en materia de derechos humanos para el personal de mantenimiento de la paz que ya está desplegado, conforme a su mandato y funciones específicas. En diciembre de 1998 se completó un programa de capacitación de seis meses de duración que se impartió a la Fuerza Internacional de Policía de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH). Los materiales de capacitación para el personal de mantenimiento de la paz, tanto militares como de la policía, fueron elaborados por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. En colaboración con el PNUD, la

Oficina también comenzó a organizar cursos de capacitación y sesiones de información para el personal y los coordinadores residentes del PNUD. En 1998 y 1999 se celebraron en Ginebra sesiones de información para representantes de las oficinas del PNUD sobre los diversos aspectos del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas. Del 10 al 12 de mayo de 1999 se celebró en Abidjan (Côte d'Ivoire) un seminario conjunto del PNUD y la Oficina del Alto Comisionado sobre la integración de los derechos humanos al desarrollo humano sostenible, que permitió ensayar los materiales docentes elaborados conjuntamente por ambas organizaciones. Por conducto de la Oficina Regional para África Meridional de la Oficina del Alto Comisionado también se han celebrado seminarios para los equipos sobre el terreno de las Naciones Unidas.

B. Democracia, desarrollo, derechos humanos y el derecho al desarrollo y el papel de la cooperación internacional

5. Los componentes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas adopten nuevas medidas para realizar el derecho al desarrollo, incluida una mayor coordinación y cooperación. Se ha invitado a las instituciones de Bretton Wood a que participen en este proceso.

5. Gracias al mayor hincapié por parte del sistema de las Naciones Unidas e incluso por el Banco Mundial (véase también el párrafo 3 *supra*), en la dimensión social del desarrollo, se han obtenido importantes avances hacia un planteamiento integrado de la democracia, el desarrollo y los derechos humanos. Se ha prestado particular atención al derecho al desarrollo. La Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 1998/72, estableció un mecanismo para supervisar la aplicación de este derecho, integrado por un grupo de trabajo de composición abierta (que celebrará su primera reunión en el segundo semestre de 1999) y un experto independiente que ya asumió sus responsabilidades (véase E/CN.4/1999/118, donde figura el plan de trabajo provisional del experto independiente). En 1998, la OIT aprobó la Declaración de Principios relativa a los derechos fundamentales en el trabajo, basada en el concepto de que “el crecimiento económico es esencial, pero no suficiente, para asegurar la equidad, el progreso social y la erradicación de la pobreza, lo que confirma la necesidad de que la OIT promueva políticas sociales sólidas, la justicia e instituciones democráticas”. El Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, presidido por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, está elaborando un criterio común con el Grupo para el Desarrollo a fin de realzar la perspectiva de los derechos humanos en las actividades de desarrollo, incluida la definición de objetivos, los puntos de referencia y las condiciones de responsabilidades. Asimismo está elaborando el módulo de formación para el personal del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el derecho al desarrollo. Se han celebrado diversos

seminarios y talleres en marcos institucionales y de expertos a fin de analizar aspectos específicos de la aplicación del derecho al desarrollo. Más recientemente, la Oficina del Alto Comisionado, el PNUD y el Gobierno de Noruega organizaron un simposio sobre derechos humanos y desarrollo humano (octubre de 1998, Oslo). La Oficina organizó un seminario sobre la aplicación del derecho al desarrollo con la participación de expertos de alto nivel en disciplinas conexas (mayo de 1999). La Oficina también facilita la cooperación entre los procedimientos especiales establecidos por la Comisión de Derechos Humanos en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales (reuniones en octubre de 1998 en Oslo y en diciembre de 1998 en Ginebra). La Oficina prevé organizar seminarios regionales sobre el derecho al desarrollo en América Latina, África y Asia. Véanse también los informes sobre el derecho al desarrollo de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (E/CN.4/1999/19) y del Secretario General (E/CN.4/ 1999/20); el informe de la Alta Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena (A/53/372); las resoluciones sobre el derecho al desarrollo aprobadas por la Asamblea General (resolución 53/155) y por la Comisión de Derechos Humanos (resolución 1999/79) y la resolución de la Comisión sobre el derecho a la democracia (resolución 1999/57).

6. El sistema de las Naciones Unidas intensifique sus esfuerzos por erradicar la pobreza.

6. Se ha reconocido que la extrema pobreza es una grave violación de los derechos humanos. Su erradicación es un objetivo intersectorial de todas las actividades de las Naciones Unidas. En mayo de 1998, en la declaración aprobada por el CAC en la que todo el sistema se comprometía a actuar en pro de la erradicación de la pobreza, se reafirmó que la erradicación de la pobreza era un compromiso internacional fundamental y un objetivo central del sistema de las Naciones Unidas. El CAC hizo hincapié en que la pobreza era una negación de las oportunidades y del derecho a escoger, así como una violación de la dignidad humana. El PNUD, el Banco Mundial, la UNCTAD y otros organismos y programas están desarrollando programas orientados específicamente a su eliminación así como componentes pertinentes de otros. El UNICEF ha tomado medidas concretas para aliviar los efectos de la extrema pobreza sobre los niños. El Secretario General ha instado reiteradamente a la comunidad internacional, incluso a los líderes empresariales en el Foro Económico Mundial celebrado en Davos (Suiza), a que coordinen sus actividades contra la pobreza. Para lograr avances significativos en ese sentido, se requieren medidas integrales

para que grandes partes del mundo pasen de un estado de pobreza crónica al desarrollo sostenible. Simultáneamente, deben tomarse medidas a nivel nacional para mejorar la situación de los sectores pobres de la población mediante el uso equitativo de los recursos presupuestarios disponibles. El informe de la experta independiente de la Comisión de Derechos Humanos sobre la extrema pobreza proporciona un estudio de las medidas adoptadas a los niveles nacional e internacional para erradicar la extrema pobreza (E/CN.4/1999/48). Veánse también la resolución 53/146 de la Asamblea General y la resolución 1999/26 de la Comisión de Derechos Humanos.

7. El sistema de las Naciones Unidas aumente la coordinación y la cooperación para promover y proteger los derechos económicos, sociales y culturales.

7. Los organismos y programas que trabajan en las esferas de la alimentación, la vivienda, la educación, la salud y el trabajo, cada vez basan más sus actividades en las normas pertinentes de derechos humanos establecidas por la comunidad internacional. El planteamiento integrado del desarrollo social y los derechos humanos, adoptado por las conferencias y cumbres mundiales, proporciona orientación en ese proceso. En ese sentido puede observarse una mayor cooperación, por ejemplo, en la consulta de expertos organizada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la FAO para analizar el contenido básico del derecho a la alimentación y su aplicación (noviembre de 1998, Roma). La Oficina también sirvió de sede a una reunión del Subcomité de Nutrición del CAC (abril de 1999, Ginebra) y celebró conjuntamente un simposio sobre un enfoque de derechos humanos en las políticas y programas de alimentación y nutrición. La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) celebró una mesa redonda sobre la propiedad intelectual y las poblaciones indígenas (julio de 1998, Ginebra). El FNUAP organizó una mesa redonda sobre la salud sexual y reproductiva de los adolescentes (abril de 1998, Nueva York). La Oficina está llevando a cabo un programa de cooperación técnica mundial para la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales, que incluye la elaboración de un manual del especialista sobre la integración de los derechos económicos, sociales y culturales en la labor de las instituciones nacionales de derechos humanos; una sesión experimental de capacitación en materia de derechos humanos para el personal de los organismos de desarrollo de las Naciones Unidas; y un seminario sobre los derechos humanos en las políticas de desarrollo, con la participación de funcionarios gubernamentales, personal de los organismos de las Naciones Unidas y representantes de la sociedad civil. El programa de la Comisión de Derechos Humanos incluye diversos aspectos que son de importancia directa para esos derechos (véanse en particular las resoluciones

1999/25, 1999/22, 1999/24 y 1999/26 de la Comisión). En su último período de sesiones, la Comisión decidió que la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías siguiera examinando el establecimiento de un foro sobre los derechos económicos, sociales y culturales, denominado (Foro Social), que se reuniría durante sus períodos de sesiones anuales (resolución 1999/53). La Comisión también decidió proseguir el examen de un proyecto de protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la cuestión de la impunidad de los autores de las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales (resolución 1999/58), y apoyó las medidas encaminadas a aumentar la capacidad del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para cumplir su mandato. La Comisión examinó el informe preliminar de la Relatora Especial sobre el derecho a la educación (E/CN.4/1999/49).

C. Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

8. Los componentes del sistema de las Naciones Unidas fortalezcan su contribución a los esfuerzos por erradicar el racismo y la discriminación racial, y que la Asamblea General declare al año 2001 un año de movilización contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

8. El racismo y la discriminación racial siguen constituyendo uno de los principales obstáculos que impiden velar por el respeto universal de los derechos humanos. Por consiguiente, es preciso intensificar la lucha contra esas prácticas mediante, entre otras cosas, la adhesión universal e incondicional a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la celebración de actividades encaminadas a lograr una mayor comprensión al respecto, y la adopción de leyes y políticas destinadas a prevenir y erradicar la discriminación racial. Ya se han iniciado los preparativos para la Conferencia Mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, que se celebrará en el año 2001. Durante el 55º período de sesiones de la Comisión, un grupo de trabajo de composición abierta de la Comisión de Derechos Humanos se reunió para examinar y formular propuestas para su consideración por parte de la Comisión y posiblemente para presentarlas al Comité Preparatorio en su primer período de sesiones. El proceso preparatorio de la Conferencia Mundial fomentará una mejor coordinación de las actividades dentro del sistema de las Naciones Unidas para combatir el racismo y la discriminación racial y contribuir así a la aplicación del Decenio de las Naciones Unidas contra el racismo y la intolerancia. En el informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos titulado “Racismo, discriminación racial, xenofobia y todas las formas de discriminación” (E/CN.4/1999/12) figura información actualizada sobre los esfuerzos de las Naciones Unidas en esta esfera, incluidos los preparativos de la Conferencia Mundial.

Véase también la resolución 53/133 de la Asamblea General y la resolución 1999/78 de la Comisión de Derechos Humanos.

D. Condición de igualdad y derechos humanos de la mujer

9. El sistema de las Naciones Unidas dedique esfuerzos especiales a fortalecer la experiencia en lo que se refiere a la condición de igualdad y derechos humanos de la mujer, y que se proporcione capacitación sobre los derechos humanos de la mujer en todo el sistema.

9. La incorporación de los derechos humanos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas ha permitido una mayor capacidad para abordar los problemas conexos y ofrecer la asistencia pertinente a los gobiernos y a la sociedad civil. En 1997, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos inició un proyecto conjunto con la División para el Adelanto de la Mujer a fin de integrar la perspectiva de género en su programa de cooperación técnica. Con la participación del UNIFEM, el FNUAP y la OIT, se elaboraron directrices sobre género y los derechos humanos de la mujer para los consultores y el personal de las Naciones Unidas. Se están elaborando directrices similares para la evaluación de los proyectos de cooperación técnica. La Oficina del Alto Comisionado incluye los derechos de la mujer como parte de la capacitación que brinda en los proyectos por países centrados en los problemas que son de interés para grupos determinados, como jueces, policías, miembros de organizaciones no gubernamentales, funcionarios públicos y otros. En 1998 la Oficina también llevó a cabo cursos de capacitación en diversos países como la Argentina, Bhután, Camboya, El Salvador, Namibia, Nepal, Palestina, Sudáfrica y el Togo. En octubre de 1998, la División para el Adelanto de la Mujer celebró en Roma una reunión práctica sobre un planteamiento de la habilitación y el adelanto de la mujer y la igualdad entre el hombre y la mujer basado en los derechos. Además, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Oficina del Alto Comisionado y el proyecto de la Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas elaboraron el primer proyecto de un módulo de capacitación sobre el género y el mantenimiento de la paz. Para mayor información, véase el informe del Secretario General a la Comisión de Derechos Humanos en su 55º período de sesiones, titulado “Integración de los derechos humanos de la mujer en los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas” (E/CN.4/1996/67); el informe del Secretario General que contiene un plan de trabajo conjunto de la División para el Adelanto de la Mujer y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (E/CN.6/1999/2); y la resolución 1999/41 de la Comisión de Derechos Humanos.

10. Que aumente la cooperación en todo el sistema de las Naciones Unidas para hacer

10. La violencia contra la mujer es una cuestión que se aborda en diferentes dependencias dentro de las Naciones Unidas. En el informe de la Relatora Especial sobre la

frente a las violaciones de los derechos humanos de la mujer.

violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias, presentado a la Comisión de Derechos Humanos en su 55º período de sesiones (E/CN.4/1999/68; véase también E/CN.4/1998/54), figura un análisis global minucioso de la violencia contra la mujer en la familia, e incluye una adición sobre las políticas y prácticas que repercuten en los derechos reproductivos de la mujer y que contribuyen a la violencia contra la mujer, la ocasionan o constituyen en sí mismas violencia contra la mujer. Cabe destacar que los relatores especiales por temas y por países de la Comisión de Derechos Humanos han prestado particular atención a la violencia contra la mujer, siéndoles de utilidad los materiales de información elaborados por el UNIFEM y la capacitación proporcionada por el UNIFEM al personal de la Oficina del Alto Comisionado dedicado a los procedimientos especiales (véase E/CN.4/1999/67). La Oficina ha trabajado activamente en la cuestión de la trata de personas y ha hecho particular hincapié en la trata de mujeres y niños. La Oficina también sigue de cerca los acontecimientos recientes de los mecanismos jurídicos regionales e internacionales, específicamente el proyecto de tratado sobre trata de mujeres y niños y sus dos protocolos (sobre la trata y la migración ilegal, respectivamente) de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional, que se están elaborando en el marco de la convención contra la delincuencia organizada transnacional. El FNUAP ha trabajado activamente en las campañas interinstitucionales para combatir la violencia contra la mujer, que se llevaron a cabo durante 1998 en África, América Latina y el Caribe.

11. La Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos incorporen una perspectiva de género en los mandatos nuevos o renovados en materia de derechos humanos.

11. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, conjuntamente con la División para el Adelanto de la Mujer y el UNIFEM organizó un curso práctico sobre la integración de la perspectiva de género en el sistema de derechos humanos para los relatores especiales y presidentes de órganos creados en virtud de tratados. En casi todos los mandatos de los relatores especiales y expertos independientes se hace referencia a la integración de la perspectiva de género (véanse las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos de 1998 y 1999). Durante el 55º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado organizó una mesa redonda sobre el género y los derechos humanos de la mujer, en la que participaron la Alta Comisionada, la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos, la presidencia de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la vicepresidencia del Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Asesora

Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer. El debate se centró fundamentalmente en el fortalecimiento de la cooperación entre las comisiones, los organismos y programas de las Naciones Unidas, los mecanismos especiales y los órganos creados en virtud de los tratados para lograr que se preste la debida atención a la integración de la perspectiva de género.

12. Los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sigan incorporando la perspectiva de género en sus actividades, y se fortalezca la coordinación con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

12. El informe del Secretario General en que se examinan las medidas tomadas por los órganos creados en virtud de tratados para integrar una perspectiva de género en su labor (HRI/MC/1998/6) fue analizado por los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados en su duodécima reunión. En el informe se señala, entre otras cosas, que se está prestando más atención a la situación de la mujer en el marco de las garantías de igualdad en el ejercicio de sus derechos y de la no discriminación, y también a situaciones que afectan específicamente a la mujer. En el informe también se ofrece información detallada sobre las medidas adoptadas por los cinco órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos para que se preste mayor atención a la condición jurídica y social y los derechos humanos de la mujer. Además, en el informe se examina la interacción que existe entre los órganos creados en virtud de tratados y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. En octubre de 1998 se celebró un seminario para estudiar maneras de coordinar la promoción de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y una consulta sobre la violencia en la familia.

E. Personas que requieren especial atención

13. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas desarrollen una mayor cooperación internacional y participen en forma más activa y coordinada en la protección de los derechos del niño.

13. En torno a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño se sigue fomentando una mayor cooperación y coordinación de las actividades conexas, a medida que los organismos y órganos de las Naciones Unidas participan más activamente en la protección de los derechos de niño. Se prevé que la Conferencia Internacional del Trabajo, en su período de sesiones de 1999, apruebe un nuevo convenio para la eliminación de todas las formas extremas de trabajo infantil, con el apoyo del Programa Internacional de la OIT para la Erradicación del Trabajo Infantil. Participaron en el diálogo especial sobre los derechos del niño y los peligros de la marginación y exclusión de los niños, celebrado el 14 de abril de 1999, durante el 45° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, representantes de alto nivel de la OIT, el UNICEF, la OMS, Save the Children de Suecia,

así como la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos. El ONUSIDA ha colaborado estrechamente con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y con otros organismos en la organización de una jornada de debate temático sobre los derechos del niño y el SIDA, celebrada por el Comité de los Derechos del Niño durante su 19° período de sesiones, en octubre de 1998. Los directores de los organismos y órganos principales acudirán nuevamente a una reunión especial que se organizará por iniciativa de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, en septiembre de 1999, durante el 22° período de sesiones del Comité de los Derechos del Niño, con objeto de celebrar el décimo aniversario de la aprobación de la Convención. Diversos organismos y programas han organizado innumerables reuniones para tratar cuestiones concretas relativas a la aplicación de la Convención, por ejemplo, los derechos del niño y la violencia contra los niños (UNICEF, octubre 1998), la protección del niño (OMS, noviembre 1998), la pornografía en la Internet (UNESCO, enero de 1999). La cooperación entre la Oficina del Alto Comisionado y el UNICEF sigue siendo una gran fuente de apoyo a las actividades del Comité de los Derechos del Niño. En el plano nacional, la mayor colaboración en el diseño y la ejecución de proyectos de asistencia técnica permite aumentar el apoyo que se presta a los Estados partes en la preparación de informes al Comité y en las actividades de seguimiento de las recomendaciones que ha formulado. En su resolución 1999/80, la Comisión de Derechos Humanos observó con satisfacción los resultados positivos de la cooperación entre el Comité y el UNICEF, así como de otros participantes pertinentes, e invitó al UNICEF a que siguiera aplicando el criterio basado en los derechos del niño que ha adoptado. Con 191 Estados partes, la Convención ha logrado prácticamente la ratificación universal. La Oficina del Alto Comisionado y el UNICEF colaboran en promover la aceptación de la enmienda al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención aprobada por los Estados partes, que aumentaría el número de miembros del Comité de los Derechos del Niño, como lo solicitó la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1999/80.

14. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas faciliten el proceso de negociación del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas.

14. La aprobación de una declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas es un objetivo primordial de la Declaración y Programa de Acción de Viena y del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1995–2004). Hasta la fecha, se han celebrado cuatro períodos de sesiones del grupo de trabajo de composición abierta de la Comisión

de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de declaración y se han aprobado en primera lectura dos artículos del proyecto (véase el informe del período de sesiones más reciente, E/CN.4/1999/82). En su 55° período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos recomendó que el grupo de trabajo de composición abierta se reuniera durante ocho días laborables antes de su siguiente período de sesiones.

15. Los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas apoyen las actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.

15. El objetivo del Decenio Internacional de las Poblacioes Indígenas del Mundo es fortalecer la cooperación internacional para la solución de los problemas con que se enfrentan las poblaciones indígenas en esferas tales como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud, en relación con el tema "Las poblaciones indígenas: la colaboración en acción". Dado que el Decenio Internacional (1995–2004) llegará a mitad de período a fines de 1999, la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 1999/51, pidió a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que, en su calidad de coordinadora del Decenio Internacional, presentara un informe de mitad de período en el que reseñara la aplicación del programa de actividades y las recomendaciones a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, así como un informe preliminar al Consejo Económico y Social en su presente período de sesiones. Véanse también los informes recientes sobre el Decenio presentados a la Asamblea General y a la Comisión (A/53/310 y E/CN.4/1999/81, respectivamente). En la declaración del Programa de Acción de Viena, así como en resoluciones de la Asamblea General relativas al Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (véase, por ejemplo, la resolución 50/157), se formuló la propuesta de que se considerara la posibilidad de establecer un foro permanente para las poblaciones indígenas. Se han organizado en Copenhague y Santiago sendos cursos prácticos sobre el foro permanente. En febrero de 1999, se reunió un grupo de trabajo de participación abierta de la Comisión de Derechos Humanos para examinar la cuestión (véase E/CN.4/1999/83).En su 55° período de sesiones, la Comisión recomendó que el grupo de trabajo de composición abierta se reuniera durante ocho días laborables antes de su 56° período de sesiones, con el fin de ultimar su labor (resolución 1999/52 de la Comisión).

16 Que la comunidad internacional promueva los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales-

16. Si bien pueden observarse progresos en lo relativo a la protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, es necesario adoptar medidas más enérgicas para satisfacer las necesidades pendientes. Cada vez más,

o étnicas, religiosas y lingüísticas.

los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos abordan los problemas de las minorías y solicitan datos desglosados sobre el respeto a los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Algunos relatores especiales han señalado en sus informes violaciones de los derechos de las minorías, y la Comisión de Derechos Humanos, en su 45° período de sesiones, encargó concretamente al Relator Especial sobre intolerancia religiosa que abordara la cuestión de las minorías religiosas. El Grupo de Trabajo sobre las Minorías de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, cuyo mandato ha adquirido carácter permanente, desempeña una función cada vez más importante en esta esfera. Este Grupo de Trabajo se ha convertido en un foro para la cooperación interinstitucional y para la integración de las cuestiones relativas a la protección de las minorías en las políticas y actividades del sistema de las Naciones Unidas. Se encontrará información más detallada a este respecto en el informe del Secretario General a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/1997/7113) y en el informe del Grupo de Trabajo sobre su cuarto período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/1998/18).

17. Se preste asistencia técnica para la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto del VIH/SIDA y se refuercen con ese fin la cooperación y coordinación interinstitucionales.

17. La cooperación técnica en el contexto del VIH/SIDA y los derechos humanos abarca diversas actividades realizadas por la ONUSIDA, incluida la divulgación de las directrices internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos (junto con la Oficina del Alto Comisionado); una reunión de información para los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales durante el 54° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos (conjuntamente con la Oficina del Alto Comisionado); la preparación del Manual para legisladores sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos; y programas de capacitación en varios países. El PNUD y la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito ofrecen asistencia en la reforma de la legislación penal y los sistemas penitenciarios en el contexto del VIH/SIDA. El PNUD también presta asistencia en la creación de capacidades relacionadas con el VIH/SIDA y los derechos humanos. La cooperación y coordinación interinstitucionales prosiguen bajo la dirección de la ONUSIDA, la cual, junto con el FNUAP y el UNIFEM, dirige un estudio regional sobre cuestiones de género y el VIH/SIDA. La Oficina del Alto Comisionado y la ONUSIDA han firmado un acuerdo sobre el establecimiento de un puesto común para reforzar la respuesta basada en los derechos humanos a la pandemia del VIH/SIDA y las actividades correspondientes. En el informe del Secretario General presentado a la Comisión

de Derechos Humanos (E/CN.4/1999/76) figura información adicional.

F. Cooperación técnica, educación e información en materia de derechos humanos

18. Los órganos de las Naciones Unidas y todos los organismos especializados que trabajan activamente en la esfera de la cooperación técnica, colaboren estrechamente y coordinen sus actividades para mejorar sus respectivos programas y promover todos los derechos humanos.

18. Durante 1998–1999, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, en colaboración con diversos organismos y programas, ha realizado un análisis a nivel de sistema de la cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos y esferas conexas que brinda el sistema de las Naciones Unidas a solicitud de los países. El análisis indica que va en aumento el número de organismos y programas que ofrecen asistencia relacionada con los derechos humanos, inclusive en las esferas del desarrollo sostenible, la buena gestión de los asuntos públicos, el imperio de la ley, los recursos humanos, la protección de los grupos vulnerables, la salud sexual y reproductiva, la prevención y solución de conflictos y las medidas de fomento de la confianza. En el seno de los organismos y programas existe la convicción de que la cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos requiere la participación de todo el sistema, el intercambio de información y conocimientos especializados, y una coordinación más sistemática para aprovechar plenamente las posibilidades existentes. Es conveniente fortalecer la cooperación y coordinación en la sede y en los países. El seguimiento del análisis, que comprenderá medidas relacionadas con una mejor coordinación, mayor calidad y coherencia normativa, así como uniformidad metodológica, deberá contribuir a responder más adecuadamente a las necesidades de los Estados. Con ese fin, se prevén diversas actividades, incluida la celebración de seminarios regionales. Existen ya ejemplos importantes de cooperación interinstitucional en la prestación de asistencia técnica, por ejemplo, el proyecto conjunto PNUD/Oficina del Alto Comisionado, para el fortalecimiento de los derechos humanos, que abarca una amplia gama de esferas sustantivas. La Oficina del Alto Comisionado también colabora con otros organismos y programas en la capacitación del personal de las Naciones Unidas en el terreno y en la sede (véase el párrafo 4 *supra*). La asistencia a iniciativas de derechos humanos a nivel popular (microsubsidios), se presta en el marco del proyecto de Asistencia Conjunta a las Comunidades, iniciado por la Alta Comisionada en colaboración con el PNUD, en ocasión del 50° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Véase también el informe del Secretario General sobre servicios de asesoramiento y cooperación técnica en materia de derechos humanos (E/CN.4/1999/99) y la resolución 1999/72 de la Comisión de Derechos Humanos.

19. Se haga especial hincapié en la asistencia para el fortalecimiento y la creación de instituciones relacionadas con los derechos humanos, el fortalecimiento de una sociedad civil pluralista y la protección de grupos que han pasado a ser vulnerables.

19. Tanto la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, mediante su programa de cooperación técnica, como otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, con programas de cooperación técnica en esferas relacionadas con los derechos humanos están respondiendo a esta recomendación. A través de su programa de cooperación técnica, la Oficina del Alto Comisionado asiste a los países que lo solicitan en esferas tales como la reforma constitucional y legislativa, la elaboración de planes de acción nacionales para los derechos humanos, la asistencia electoral, el apoyo a las instituciones nacionales de derechos humanos establecidas en cumplimiento de los Principios de París, la administración de la justicia, las fuerzas armadas, los parlamentos, la presentación de informes en virtud de tratados, la educación, información y documentación, en materia de derechos humanos, el fortalecimiento de organizaciones no gubernamentales y la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos de la mujer. En el informe del Secretario General (E/CN.4/1999/99) mencionado y en los informes de los organismos y programas pertinentes, se encontrará información más detallada.

20. Se destinen funcionarios de derechos humanos a las oficinas regionales de las Naciones Unidas para colaborar en las actividades de asistencia técnica.

20. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos está elaborando una estrategia para fortalecer la cooperación regional y subregional entre los agentes internacionales y locales, a fin de responder más adecuadamente a las necesidades de los países en el contexto de la asistencia técnica y los servicios de asesoramiento. Dicha estrategia regional deberá basarse en la participación de los organismos y programas de las Naciones Unidas y del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo. La Oficina del Alto Comisionado ha lanzado dos iniciativas experimentales respecto de la estrategia regional. Los seminarios regionales séptimo y octavo para Asia y el Pacífico, celebrados, respectivamente, en Teherán (septiembre de 1998) y en Nueva Delhi (febrero de 1999), han elaborado un programa regional amplio de asistencia y cooperación técnica. La Alta Comisionada también ha nombrado a un representante a la región de Asia y el Pacífico, y ha establecido una oficina subregional en Pretoria para los países de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo.

21. Se redoblen los esfuerzos encaminados a la ejecución del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995–2004) y la Campaña

21. La educación y la información pública en la esfera de los derechos humanos no han dejado de constituir importantes temas de cooperación en el sistema de las Naciones Unidas. En particular, se han realizado esfuerzos considerables con ocasión del cincuentenario de la Declaración de los Derechos Humanos. Por ejemplo, en

Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos.

septiembre de 1998, se envió a todos los Jefes de Gobierno una carta firmada por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y el Director General de la UNESCO, en que se les alentaba a elaborar planes nacionales de acción para la educación en la esfera de los derechos humanos y se les remitían las directrices pertinentes preparadas por la Oficina del Alto Comisionado en colaboración con la UNESCO. A lo largo de 1998, el Departamento de Información Pública llevó a cabo una campaña de información sobre derechos humanos tanto en la sede como en los países, que comprendía la publicación de carpetas de información, folletines, carteles, materiales en vídeo y audio; exhibiciones; organización de reuniones informativas, y proyectos sobre derechos humanos en la Internet. Los Centros y Servicios de Información (CINY y SINU) en los diversos países prepararon numerosos proyectos innovadores para destacar en los medios de información locales y en las comunidades las cuestiones de derechos humanos. El 10 de diciembre de 1998, la Oficina del Alto Comisionado inauguró la nueva sección de su sitio en la Web, en que se reproduce la Declaración Universal de Derechos Humanos en más de 250 idiomas nacionales y locales. Este proyecto de envergadura ha sido resultado de un esfuerzo global de cooperación entre muchas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluida la Oficina del Alto Comisionado, la UNESCO, el Departamento de Información Pública (con los Centros y Servicios de Información), el PNUD y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). En los informes del Secretario General a la Comisión de Derechos Humanos sobre la aplicación del Plan de Acción para el Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los derechos humanos (1995–2004) (E/CN.4/1999/87) y sobre las actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos, entre ellas la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos (E/CN.4/1999/86), podrá encontrarse información adicional sobre éstas y otras actividades conexas.

G. Ejecución

22. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas presten asistencia a los gobiernos en el proceso de ratificación de los tratados de derechos humanos.

22. Si bien el número de ratificaciones de los seis tratados principales aumentó en un 30%, aproximadamente, entre 1993 y 1998, aún queda mucho por hacer. En el marco del cincuentenario, el Secretario General y la Alta Comisionada para los Derechos Humanos llevaron a cabo una campaña para aumentar la ratificación de los tratados de derechos humanos, dirigiéndose a los Jefes de Estado y de Gobierno. El 10 de diciembre de 1998, la Alta Comisionada hizo un llamamiento en pro de la ratificación universal de los tratados básicos de derechos humanos en

los próximos cinco años. La Oficina del Alto Comisionado ofrece asistencia técnica a los países para facilitar el proceso de ratificación y para que puedan cumplir con las obligaciones de presentación de informes en virtud de los tratados de derechos humanos. El proyecto de la Oficina del Alto Comisionado y el PNUD para el fortalecimiento de los derechos humanos incluye una serie de actividades concretamente dedicadas a promover la ratificación en los planos regional, subregional o nacional. La Oficina del Alto Comisionado y el PNUD también prestan asistencia a los representantes residentes del PNUD en lo tocante a promover la ratificación de los tratados de derechos humanos, proporcionando capacitación y los materiales necesarios. Además, la campaña de la OIT en favor de siete convenios fundamentales sobre derechos humanos ha contribuido a lograr casi 130 ratificaciones desde sus inicios en mayo de 1995.

23. Los organismos especializados y órganos de las Naciones Unidas, la Oficina del Alto Comisionado y los Presidentes de los órganos creados en virtud de tratados intensifiquen su cooperación.

23. La Oficina del Alto Comisionado sigue promoviendo la cooperación entre los órganos, organismos y organismos especializados de las Naciones Unidas, y los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados. Al tiempo que estos últimos pueden beneficiarse con la información y las opiniones recibidas para comprender mejor los problemas de los países que presentan informes, su pericia puede ser útil en lo tocante a guiar a los organismos y programas en sus esfuerzos por adaptar mejor sus actividades a las necesidades de los Estados Miembros. Si bien aún deben intensificarse las actividades para aprovechar plenamente las posibilidades que ofrece dicha cooperación, se han logrado adelantos en el intercambio de materiales de información y consultas relativas a cuestiones de interés mutuo. Es el caso, por ejemplo, del PNUD, el UNICEF, el ONUSIDA, la UNESCO, el FNUAP y la OIT. Las reuniones anuales de presidentes de los órganos creados en virtud de tratados también constituyen un foro donde se comparten ideas e intereses con otras partes del sistema de las Naciones Unidas, incluida la Oficina del Alto Comisionado, los organismos especializados, la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías. En 1999 esta reunión coincidió por primera vez con la reunión anual sobre procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos, lo cual permitió una mayor interacción oficial y oficiosa entre ambos grupos de expertos.

24. Las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas asistan a los Estados Miembros en la aproba-

24. En la Declaración y Programa de Acción de Viena se exhortó a los Estados a que considerasen la conveniencia de elaborar planes de acción nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos. Hasta

ción y ejecución de planes de acción nacionales en la esfera de los derechos humanos.

la fecha, 12 países han elaborado planes de ese tipo (Australia, Bolivia, Brasil, Ecuador, Filipinas, Indonesia, Letonia, Malawi, México, Sudáfrica, Venezuela y el Yemen). Para ayudar en este proceso, la Oficina del Alto Comisionado presta asistencia técnica y servicios de asesoramiento a los Estados en la preparación y ejecución de los planes de acción nacionales. Asimismo, en el proyecto de la Oficina del Alto Comisionado y el PNUD para el fortalecimiento de los derechos humanos se incorpora un componente especial relativo a la prestación de esa asistencia, que se centra en reforzar las interacciones y relaciones entre todos los sectores de la sociedad en la formulación y ejecución de dichos planes. La Oficina del Alto Comisionado prestará asistencia en la celebración de un seminario sobre la preparación de planes de acción nacionales para la protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico (resolución 1999/69 de la Comisión de Derechos Humanos).

III. Conclusiones

2. Las conclusiones convenidas 1998/2 del Consejo Económico y Social representan una contribución importante al examen quinquenal de la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena, y en consecuencia, la promoción de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas. En el año transcurrido desde que se aprobaron las conclusiones convenidas 1998/2, se ha registrado una serie de acontecimientos significativos que demuestran que los procesos iniciados cuando se reconoció que los derechos humanos constituían un reto interdisciplinario dentro de las Naciones Unidas, continúan con el apoyo de todos los sectores de la Organización.

3. Pueden observarse progresos particularmente en las siguientes esferas: se integran los derechos humanos en las políticas del sistema de las Naciones Unidas, y sus organizaciones se muestran más dispuestas a colaborar entre sí y coordinar sus actividades; se reconocen los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, como un medio de complementariedad y coherencia de las actividades del sistema de las Naciones Unidas concentradas en el bienestar de los pueblos y en la asistencia a los Estados Miembros; se integra el programa de derechos humanos en las estructuras administrativas de las Naciones Unidas en la Sede, y se logran progresos conexos en los planos regional y nacional; se presta mayor atención al derecho al desarrollo y los derechos económicos, sociales y culturales; se integra una perspectiva de género y de los derechos humanos de la mujer en las actividades del mecanismo de derechos humanos y, en un plano más general, en el sistema de las Naciones Unidas; hay mayor cooperación técnica con los Estados en la esfera de los derechos humanos, principalmente como resultado de una mejor coordinación de los programas y proyectos del sistema de las Naciones Unidas; se han intensificado las campañas de educación e información sobre los derechos humanos, entre otras cosas, como parte del cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

4. No obstante lo que se ha logrado, hacen falta mayores esfuerzos para lograr la utilización óptima de los recursos y las capacidades, lo cual entraña una mayor cooperación y coordinación, consideraciones de interdependencia y complementariedad de nuestras actividades y ampliación de coaliciones con nuestros asociados, los gobiernos, las organizaciones internacionales, la sociedad civil y el sector empresarial. Los derechos humanos deben

verse como base para la promoción de los valores fundamentales de las personas y las sociedades, y como denominador común de nuestras políticas y actividades. Por consiguiente, la aplicación cabal de las conclusiones convenidas 1998/2 sigue siendo una tarea prioritaria. Tal vez el Consejo desee alentar al sistema de las Naciones Unidas a que adopte nuevas medidas con ese fin.

5. El proceso de seguimiento coordinado de las principales conferencias y cumbres representa un marco funcional para la aplicación de las conclusiones convenidas aprobadas por el Consejo. Es indispensable tener plenamente en cuenta los derechos humanos. La estrategia de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de reforzar la capacidad de su Oficina mediante la colaboración con los asociados de las Naciones Unidas en el plano regional y nacional, convierte a los derechos humanos en una realidad para los pueblos, y realza la orientación de las actividades operacionales hacia los derechos humanos, con lo cual éstos se asientan más firmemente en el seguimiento coordinado de las conferencias y cumbres. Tal vez el Consejo decida que su contribución al examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social refleje cabalmente la perspectiva de los derechos humanos, teniendo en cuenta sus conclusiones convenidas 1998/2.